



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO SUSTANCIACIÓN n.º 1182

Palmira, Valle del Cauca, octubre primero (1º) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	VERBAL - REIVINDICATORIO
Radicado:	76-520-40-03-002-2018-00441-00
Demandante:	MARÍA FERNANDA BERNINI BAENA
Demandado:	LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DOLLY RODRIGUEZ MERCHAN

Se NIEGA por improcedente la solicitud contenida en el escrito allegado el día 25 de febrero de 2020, toda vez que, la forma de notificación que petitiona no se atempera a lo dispuesto en los artículos 291 a 301 del C. G. del P.

De otra parte de acuerdo a lo informado en escrito del 13 de julio de 2020, se requiere a la parte demandante para que a la mayor brevedad allegue el registro civil de defunción del señor LUIS EDUARDO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ quien obra como demandado en el presente proceso, para que este despacho pueda dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 159 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**
En Estado No. 049 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f8b36f157feafc3c8f4a19871499d91b66ac5c750023c03ffdeddd51f27c70**

Documento generado en 01/10/2020 02:41:10 p.m.